

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN PARA EL CURSO 2017/2018 DE UN PROFESOR/A DE FLAUTA CON DESTINO EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE RIBAFORADA "TEODORO GASCON" MEDIANTE CONTRATACIÓN TEMPORAL Y LA POSTERIOR CONSTITUCIÓN DE UNA RELACIÓN DE ASPIRANTES, A TRAVÉS DE PRUEBAS SELECTIVAS, EN ORDEN A LA COBERTURA DE POSTERIORES NECESIDADES QUE SE PRODUZCAN.**

**ANEXO I**

**BASES**

Base 1. Condiciones generales.

1.1 Es objeto de la presente convocatoria, contratar el puesto de **Profesor/a sustituto/a** de la Escuela de Música en la especialidad de Flauta, para el Curso 2017/2018, y constituir una lista de aspirantes, a desempeñar dicho puesto, para la cobertura temporal de necesidades que puedan surgir posteriormente, según el sistema previsto en el art. 42.2.d) del Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra.

1.2. El régimen de la jornada de trabajo y las condiciones de contratación se adaptarán, en cualquier caso, a las necesidades del servicio.

Para el Curso 2017/2018, **3.5 horas semanales**. El horario de trabajo se corresponderá con el realizado por la titular: **Martes de 14:30 a 18:00, desde el 24/4/2018 al 30/6/2018**, según calendario escolar.

1.3. El puesto de trabajo estará dotado con la remuneración atribuida a dicho puesto al igual que el resto de profesorado y, en todo caso, de las retribuciones señaladas en el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

Para el curso 2017/2018, el salario ascenderá a 20,60 euros / hora brutos, incluida prorata pagas extras, vacaciones e indemnización fin de contrato.

1.4. Las funciones a desempeñar por el personal contratado consistirá en prestar servicios de profesor en su especialidad, así como todas aquellas tareas relacionadas con el puesto de trabajo que les sean encomendadas por el Patronato.

1.5. Para las contrataciones que se efectúen al amparo de esta convocatoria, se establece un periodo de prueba de dos meses, durante el cual podrá rescindirse unilateralmente el contrato por cualquiera de las partes.

Base 2. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido en la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

2.1. Tener nacionalidad española, o de un Estado miembro de la Unión Europea o de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados afectados por los Tratados Internacionales mencionados, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, cuando no medie separación legal, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad establecida para la jubilación forzosa.

2.3. Hallarse en posesión del título de Grado Medio de Flauta (Plan 66) o el título profesional de música en la especialidad de Flauta, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

2.5. No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

2.6. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual. El cumplimiento de los anteriores requisitos, además de entenderse referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá mantenerse durante el procedimiento de selección y durante el periodo de contratación.

### Base 3. Instancias y plazo de presentación

3.1. El listado de aspirantes se basará en el listado que, al efecto, elabore el Servicio Navarro de Empleo conforme a la oferta remitida por el Patronato de la Escuela Municipal de Música de Ribaforada. Las personas interesadas en participar en esta convocatoria, deberán estar inscritas como demandantes de empleo o en búsqueda de mejora de empleo en la Agencia de Empleo de Tudela. La Agencia de Empleo elaborará el correspondiente sondeo de preselección y procederá a enviar a las personas resultantes de dicho sondeo carta informativa sobre el proceso selectivo.

3.2. Los aspirantes deberán presentar la solicitud de participación en el Registro General del Ayuntamiento de Ribaforada hasta **las 14:00 del jueves 19 de Abril de 2018** en horario de oficina, es decir, de lunes a viernes, en horario de 11:00 a 14:00 entregando la carta de invitación que reciban del Servicio Navarro de Empleo, o quienes no dispongan de dicha carta y cumplan el resto de requisitos recogidos en las bases presentarán la Tarjeta de demandante de empleo o de solicitud de mejora de empleo, junto con la solicitud de participación en la selección, según Anexo II de estas bases.

Si se optara por presentarlo por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, se remitirá al Ayuntamiento mediante fax (948 86 40 28) hasta las 14:00 del jueves 19 de Abril de 2018 la carta de invitación que reciban del

Servicio Navarro de Empleo ( aquellos que no dispongan de dicha carta de invitación presentarán la Tarjeta de demandante de empleo o de solicitud de mejora de empleo)junto con la solicitud de participación en la selección, según Anexo II de estas bases, a efectos de planificar la realización de las pruebas, no remitirlo supondrá la inadmisión del aspirante.

3.3. El plazo para la presentación de solicitudes será improrrogable.

3.4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de admisión, se procederá a la publicación del listado de personas admitidas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ribaforada y podrán ser consultadas en la Web municipal ([www.ribaforada.es](http://www.ribaforada.es)). El Tribunal, a la vista de dicho listado, determinará la organización más adecuada en lo relativo a la celebración de los ejercicios, en la que figurará también la fecha, hora y lugar de inicio de la oposición.

#### **Base 4.- Tribunal calificador.**

4.1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

El Tribunal calificador estará compuesto de los siguientes miembros:

Presidente: Noemí Hernández Rodríguez, Presidenta del Patronato de la Escuela de Música.

Presidente-Suplente: Jesús M<sup>a</sup> Rodríguez Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Vocal: Antonio Huguet Lasobras, Director del Centro Teodoro Gascón.

Vocal-suplente: Jesus M<sup>a</sup> Santos Villafranca, Profesor del Centro Teodoro Gascón.

Vocal: Emilio Montes Sanz, Profesor de la Escuela de Música “Fernando Remacha”.

Vocal-suplente: a designar por el titular.

Secretaria: Ana María Zardoya Gómez, Técnica de cultura del Ayuntamiento.

Secretaria suplente: Andrea Lafuente Bozal, Secretaria del Ayuntamiento.

4.2. El Tribunal deberá constituirse antes del comienzo de las pruebas selectivas. No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de la mayoría absoluta de sus miembros.

4.3. Las decisiones serán adoptadas por mayoría de los miembros presentes, decidiendo los empates el voto de calidad del Presidente.

4.4. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las presentes bases.

4.5. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal en base exclusivamente a aquellas.

#### **Base 5.- Desarrollo y valoración del proceso selectivo.**

El proceso selectivo constará de un ejercicio, cuya valoración máxima ascenderá a 30 puntos:

5.1. Consistirá en impartir una clase práctica a un/a alumno/a de la Escuela de Música de la especialidad de Flauta.

El tribunal valorará la ejecución de tal clase práctica, de un máximo de 20 minutos, y realizará a cada aspirante cuantas cuestiones estime oportunas, asignando la puntuación que considere adecuada para cada cuestión, y siendo la puntuación máxima del global de la prueba (ejecución de la clase y respuesta a las cuestiones) de 30 puntos. No superarán la prueba aquellos aspirantes que no superen los 15 puntos.

5.2. Todos los aspirantes deberán acudir al ejercicio selectivo provistos del Documento Nacional de Identidad o asimilado legalmente.

5.3. Los aspirantes realizarán los ejercicios por orden alfabético.

**Base 6.** Relación de aprobados y presentación de documentos por la persona seleccionada.

6.1. Terminada la calificación del ejercicio, el Tribunal hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la Web municipal ([www.ribaforada.es](http://www.ribaforada.es)) la lista de los aspirantes y de las calificaciones obtenidas.

6.2. El orden de prelación que regirá, una vez finalizado el ejercicio, será el establecido por la puntuación obtenida por cada aspirante, y en caso de empate éste se resolverá según curriculum. En caso de ser precisa celebración de sorteo, éste será de carácter público.

6.3. Los aspirantes aprobados podrán ser llamados, de acuerdo con las necesidades que se produzcan en la Escuela Municipal de Música de Ribaforada, conforme a lo establecido en las presentes bases y demás normativa aplicable.

6.4. La lista que surja de esta selección podrá utilizarse para ulteriores contrataciones temporales, en caso de necesidad, con una duración máxima de cinco años, permaneciendo en vigor hasta la fecha en que finalice un futuro nuevo proceso selectivo que tenga por objeto la misma plaza de profesor de Flauta, que el Patronato de la Escuela Municipal de Música de Ribaforada convoque, momento en el que quedará automáticamente derogada.

6.5. Así mismo, el Tribunal calificador elevará a la Presidencia del Patronato de la Escuela Municipal de Música de Ribaforada, la propuesta de contratación a favor de la persona aspirante con mayor puntuación, que también se publicará en el Tablón de Anuncios Municipal.

6.6. Dentro de los dos días naturales siguientes a la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ribaforada de la propuesta de contratación del aspirante cuyo contrato vaya a ser objeto de contratación, el aspirante propuesto deberá aportar ante el Ayuntamiento los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI .
- b) Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
- c) Declaración responsable de no hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública.
- d) Declaración responsable de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo.
- e) Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes sexuales.

6.7. Si dentro del plazo expresado, y salvo los casos de fuerza mayor suficientemente justificada, el aspirante seleccionado no presentara la documentación indicada en el punto anterior, no podrá ser contratado, quedando anuladas las actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

6.8. En el supuesto previsto en el apartado anterior, se procederá a la contratación del aspirante incluido inmediatamente a continuación en la relación de aprobados a que se refiere el apartado 6.1, procediéndose con el mismo en la forma señalada en los apartados anteriores.

#### **Base 7.- Contratación en régimen laboral temporal.**

7.1. Concluido el proceso selectivo y aportada por el aspirante seleccionado la documentación a que se refiere la base 6.6 anterior, la Presidenta ordenará su contratación en régimen laboral temporal, para el desempeño del puesto de trabajo de profesor de Flauta para el Patronato de la Escuela Municipal de Música de Ribaforada, cursando el alta en el régimen general de la Seguridad Social, para lo que se dará traslado a la Asesoría del Ayuntamiento.

7.2. La contratación indicada en el punto anterior será inmediata.

#### **Base 8.- Recursos.**

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrán interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.
- a) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso- Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Nota: Todas las referencias para las que en esta convocatoria y sus anexos se utiliza la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y a hombres.

La Sra. Presidenta del Patronato de la Escuela Municipal de Música de Ribaforada

ANEXO II

(Modelo de instancia)

Don/Doña.....,  
mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad núm. ....,  
natural de....., provincia....., con domicilio  
en....., calle..... núm. ...., portal.....,  
piso....., Código Postal..... Teléfono (máximo  
dos)..... Dirección de correo  
electrónico:.....

**Expone:**

Que solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas de la Convocatoria para la contratación y elaboración, de listado de personas para contratación temporal como **Profesor/a de Flauta** del Patronato de la Escuela Municipal de Música “Teodoro Gascón”

Y manifiesta que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias:

a) No está incurso/a en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.

b) No ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni está inhabilitado/a para al ejercicio de las funciones públicas.

c) Está en posesión de los requisitos señalados en la base 2 de esta convocatoria.

Que sí padece minusvalía, por lo que solicita la adaptación que se adjunta por los motivos que se expresan. (En hoja aparte se especificarán los motivos de la minusvalía y las adaptaciones que se solicitan)

**Por lo expuesto:**

Solicito se sirva admitir la presente instancia; y, en su virtud, ser admitido/a en la convocatoria para la selección de personas para contratación temporal, como **Profesor/a de Flauta** del Patronato de la Escuela Municipal de Música “Teodoro Gascón”

Ribaforada, a.....de Abril de 2018

(Firma)

**SRA. PRESIDENTA DEL PATRONATO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE RIBAFORADA**